"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA Nº 073-2015-MDC-PC/RA

Coyllurqui, 23 de Octubre del 2015.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI, PROVINCIA DE COTABAMBAS-REGION APURIMAC.

VISTO: El Informe N° 030-2015-SG-MDC-MSGQQ, expediente N° 2418 de fecha 23 de Octubre del 2015, suscrito por María Soledad Gamarra Qqueccaño, Secretaria General y encargada de Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui; quien, viene solicitando reembolso por la cantidad de **S/ 2,462.00** (Dos mil cuatrocientos sesenta y dos con 00/100 nuevos soles) de los gastos efectuados en la atención con refrigerios y almuerzos, en la Mesa de Dialogo con los señores Ministros, efectuado en el distrito de Coyllurqui en fecha 06 de Octubre del 2015.

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 194º de la Constitución Política de Estado, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades Nº 27972, prescribe que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que, la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala que, las Resoluciones aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, conforme a lo establecido por el artículo 39° de la Ley orgánica de Municipalidades las Gerencias resuelves asuntos de carácter administrativo.

Que, teniéndose en cuenta del informe indicado en la parte de vistos, suscrito por María Soledad Gamarra Qqueccaño, Secretaria General y encargada de Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui; quien, viene solicitando reembolso de gastos efectuados por la cantidad de **S/ 2,462.00** (Dos mil cuatrocientos sesenta y dos con 00/100 nuevos soles) indicando que, en fecha 06 de Octubre del 2015 se llevó a cabo la reunión denominada: "Mesa de Dialogo de la Provincia de Cotabambas", con la presencia de los señores Ministros de Energía y Minas, Ministro del Interior, Ministros del Ambiente, Ministro de Vivienda Construcción y Saneamiento, representantes del Ministerio de Agricultura y Salud; el Gobernador Regional de Apurímac Sr. Wilber Venegas Torres, representantes de la PCM, de la Defensoría del Pueblo, la presencia también de los señores Alcaldes del ámbito de la provincia de Cotabambas y representantes directivos de las comunidades de los 06 distritos de la provincia, se reunieron dando cumplimiento al acuerdo de las reuniones realizadas los días 01 y 02 de Octubre del 2015 en la ciudad de Lima con los señores Alcaldes; quienes, solicitaron una reunión descentralizada con presencia de los señores Ministros, quedando como lugar de desarrollo de dicha reunión el distrito de Coyllurqui, efectuándose efectivamente el **"Taller de Presentación sobre el Informe Técnico sustentatorio en base al cual, se decidió la reubicación de la planta del molibdeno y otros componentes del Proyecto; así como, la gestión ambiental**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI
Marco Antonio Chacón Delgado
GERENTE MUNICIPAL
DNI 31013314

que se asegura en cada caso" el martes 06/10/2015. En dicho evento, se hizo atención con refrigerios y almuerzos a las Autoridades, funcionarios, Alcaldes y Directivos visitantes y que asistieron; cuyo monto total asciende a: S/ 2,462.00 (Dos mil cuatrocientos sesenta y dos con 00/100 nuevos soles). Verificándose que, efectivamente se hizo los gastos para los fines indicados; siendo así, resulta procedente efectuar el reembolso con los documentos permitidos por ley.

Que, de conformidad con la Directiva de Tesorería N° 002-2007-EF.75-15, Art. 8 los gastos deben estar acreditados con documentos sustentatorios reconocidos por la SUNAT, como facturas, boletas y similares.

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con la Directiva de Tesorería N° 002-2007-EF.75-15, Art. 8.

SE RESUELVE;

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y AUTORIZAR EL REEMBOLSO ECONOMICO; por la suma de S/ 2,462.00 (Dos mil cuatrocientos sesenta y dos con 00/100 nuevos soles), a nombre del CPC. Carlos Lloque Huamán Jefe de la Oficina de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Coyllurqui, por atención con refrigerios y almuerzos a las Autoridades, Alcaldes, Funcionarios, y Directivos visitantes que asistieron al **"Taller de Presentación sobre el Informe Técnico sustentatorio en base al cual, se decidió la reubicación de la planta del molibdeno y otros componentes del Proyecto; así como, la gestión ambiental que se asegura en cada caso"**, efectuado en el distrito de Coyllurqui, el 06/10/2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AFECTESE el presente reembolso a la meta presupuestal 009 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros; rubro FONCOMUN.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI
Marco Antonio Chacón Delgado
GERENTE MUNICIPAL
DNI 31013...